



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

**INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD PARA LA
AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO- IDPAC SEGUNDO TRIMESTRE DE 2018**

Fecha del informe: 3/08/2018

1. OBJETIVO DEL SEGUIMIENTO.

Realizar seguimiento al cumplimiento de las normas vigentes en materia de Austeridad en el Gasto, mediante la verificación de los gastos realizados en el periodo abril junio de 2018, con el fin de verificar que estén acorde con los lineamientos, directivas y circulares, que en esta materia han sido expedidas por la Alcaldía Mayor de Bogotá, así como con las políticas establecidas en el Instituto de la Participación y Acción Comunal – IDPAC.

2. METODOLOGIA DE SEGUIMIENTO:

Se verificó normativa interna del IDPAC aplicable a las medidas y políticas sobre austeridad en el gasto público.

Por medio de correo electrónico se solicitó información al proceso de Recursos Físicos, relacionada con bases de datos en Excel y soportes en archivos físicos de: servicios públicos, telefonía celular, combustible, vehículos, estadísticas de consumo, fotocopiado y otros aspectos relacionados con la gestión de austeridad en el gasto, efectuada por el área durante los meses de abril, mayo y junio de 2018.

De igual forma se solicitó al área de Talento Humano - nómina información de nóminas y novedades, con sus respectivos soportes documentales, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2018.

Se tomaron como referencia los Informes de Ejecución Presupuestal de los meses de abril, mayo y junio de 2018, adicionalmente se analizó el inventario de vehículos de la entidad, enviado por Almacén e Inventarios con el objetivo de verificar la información suministrada por el área de Recursos Físicos.

Se analizó la información entregada por las áreas como evidencias de cumplimiento a las medidas de austeridad del gasto durante el segundo trimestre de 2018 y se formularon las conclusiones respectivas.

3. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO

Para el desarrollo del seguimiento se tuvo en cuenta la normatividad existente relativa al tema de Austeridad del Gasto, y se analizó el periodo comprendido entre el 1 abril y el 30 de junio de 2018.

Página 1 de 16



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

4. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Decreto Nacional N° 26 de 1998- "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Decreto 1737 de 1998 - "Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.

Decreto 054 de 2008 modificado por el Decreto 084 de 2008. "Por el cual se reglamenta la elaboración de impresos y publicaciones de las entidades y organismos de la Administración Distrital".

Decreto Nacional UR N° 1068 de 2015- Título 4 Cap. 1 "Por el cual se expiden medidas de austeridad en el gasto público".

Decreto Distrital 001 de 2001 – "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fé de Bogotá".

Directiva Distrital 008 de 2007 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital" - Topes máximos para el reconocimiento y pago del uso de telefonía móvil, en los cargos del nivel directivo.

Decreto Distrital 007 de 2007 – "Por el cual se aclara la Directiva 008 de 2007 sobre medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá".

Directiva Distrital 016 de 2007 Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital". Modifica la Directiva Distrital 008 de 2007

Circular conjunta No.04 de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital "Guía de ejecución, seguimiento y cierre presupuestal 2017 y programación presupuestal 2018".

Decreto 1073 de 1998: Derogado por el Decreto Distrital 030 de 1999"Por el cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital.

Decreto 30 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá DC.

Acuerdo 009 de 1999 del Concejo de Bogotá el cual establece "*En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario*".



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5. RESULTADOS

5.1. Evaluación del Cumplimiento Legal

A partir de la información suministrada por las diferentes áreas de la Entidad, la Oficina de Control Interno analizó el comportamiento de los gastos reportados para el periodo comprendido entre los meses de abril y junio de 2018, los resultados se presentan a continuación:

5.1.1. Administración de personal, Contratación de servicios.

Según información suministrada por el Área de Contratación, la entidad suscribió en el segundo trimestre de la actual vigencia 18 contratos por valor de \$1.514.481.956, en diferentes modalidades como se presenta a continuación:

TIPOLOGIA ESPECIFICA	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR
Compraventa (Bienes Muebles)	Selección abreviada	1	\$ 24.700.000
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	Mínima cuantía	3	\$ 52.774.776
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	Contracción directa	1	\$ 160.262.104
Suministro de Servicio de Vigilancia	Licitación Publica	1	\$ 308.532.431
Otros Suministros	Selección abreviada	2	\$ 70.792.500
Otros Suministros	Mínima cuantía	2	\$ 36.800.000
Otros Servicios	Licitación Publica	1	\$ 316.488.448
Otros Servicios	Mínima cuantía	1	\$ 10.000.000
Contrato de Seguros	Selección Abreviada	1	\$ 83.000.314
Otro tipo de naturaleza de contratos	Mínima cuantía	2	\$ 18.135.200
Suministro de Servicio de Aseo	Selección Abreviada	1	\$ 259.391.596
Otro tipo de naturaleza de contratos	Selección Abreviada	2	\$ 173.604.587
TOTAL		18	\$ 1.514.481.956

Cuadro N°1 Contratos suscritos Segundo Trimestre 2018 Fuente: Área contratación

De acuerdo a la evaluación realizada a la contratación, no se evidencian contratos suscritos que tengan por objeto el alojamiento o alimentación encaminados a desarrollar, planear o realizar actividades o funciones que normativa y funcionalmente le competen a la Entidad, dando cumplimiento artículo 11 del Decreto 1737 de 1998 (modificado por el Decreto 2209 de 1998).

En el Artículo 4º.- Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998, Modificado por el art. 1, Decreto Nacional 2785 de 2011. *"Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales y jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total establecida para el jefe de la entidad."*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Según se evidencia, en el radicador de contratación de IDPAC para la vigencia 2018, el contrato de mayor valor celebrado de apoyo a la gestión corresponde al contrato Nro. 32 suscrito con Germán Sarmiento Aparicio con remuneración mensual por honorarios de \$8.500.000 mensuales. (valor total de \$ 93.500.000, - fecha de inicio 17/01/2018 al 17/12/2018.) Así mismo en la Planta de Cargos - IDPAC, se verificó la siguiente asignación mensual del DIRECTOR GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA - IDPAC

Nomenclatura del Cargo	Código	Salario Base	Gastos de Representación	Escala Prima Técnica	TOTAL
Director General	050-05	\$ 8.053.071	\$ 8.053.071	\$ 4.026.536	\$ 20.132.678

Cuadro Nro. 2 Planta Global de cargos IDPAC 2018 Fuente Talento Humano

De los contratos de prestación de servicios calificados de apoyo a la gestión suscritos con personas naturales, estos se ajustan a lo establecido en el artículo 4 del Decreto 1737 de 1998, es decir ningún contrato celebrado por este concepto superó el valor total mensual percibido por el Director General del IDPAC, quien percibe salario mensual por \$20.132.678 en relación al contrato por mayor valor, celebrado en el Instituto.

Se verificaron los expedientes de los contratos: Prorroga Aceptación de la Oferta No. 489 de 2018 suscrito con Movitronic. S.A.S. Contrato No. 491-2018 celebrado con la Federación Nacional de Sordos de Colombia. Contrato No. 492-2018 suscrito con Miguel Angel Vallejo Burgos de Prestación de Servicios y 493-2018 suscrito con NECSOFPCLtda. dando cumplimiento a la normatividad vigente en cumplimiento con los Artículos 3 y 4 del decreto 1737 de 1998. Modificado por el Decreto Nacional 2209 de 1998. "Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán".

5.1.2. Impresos y Publicaciones

De conformidad con el Decreto 054 de 2008, la oficina de Comunicaciones del Instituto, realiza impresión de folletos informativos, piezas informativas y del periódico MI VECI a través de la Imprenta Distrital, esta publicación tiene como fin de divulgar campañas pedagógicas e información de programas y proyectos de la entidad.

De acuerdo con lo anterior el IDPAC da cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del Decreto 054 de 2008: que dice: Artículo 1º: "Todas las entidades, organismos y órganos de control del Distrito Capital, deberán realizar sus trabajos de impresiones y publicaciones oficiales a través de la Subdirección de Imprenta Distrital."



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Durante el segundo trimestre no se evidencia que el IDPAC haya difundido expresiones de aplauso, censura, solidaridad o similares, o publicitar o promover la imagen de la entidad o sus funcionarios con cargo a recursos públicos.

El Instituto de la Participación Ciudadana y Acción Comunal, no realiza ni ordena la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones.

5.1.3 Comisiones al Exterior

De acuerdo con la información aportada por el área de Talento Humano, y verificación mediante el informe de ejecución de gastos de junio de 2018, durante el segundo trimestre de 2018 se presentó comisión de servicios al exterior para funcionarios del Instituto mediante la autorización por la cual se emitió la Resolución No. 41 del 18 de junio de 2018 por la Alcaldía Mayor de Bogotá DC. *"Por la cual se concede una comisión al exterior a unos funcionarios del IDPAC"*.

Se evidencia autorización a servidores del Instituto, a los cuales se concede comisión para asistir al primer congreso internacional *"La Participación ciudadana en los procesos de hacer ciudad"*, del 27 de junio al 1° de julio de 2018 a la ciudad de Puebla- México. Situación verificada mediante la revisión del informe de ejecución de gastos del Instituto, correspondiente al mes de junio de 2018, en cuyo rubro de Viáticos al Exterior se observa valor pagado por \$ 43.096.775.

El IDPAC cumple con lo establecido en capítulo IV comisiones al Exterior, artículo 16 de Decreto 26 de 1998 *"Las comisiones de servicio al exterior de los servidores públicos de los órganos adscritos o vinculados serán conferidas por el jefe del órgano público respectivo"*.

5.1.4 Presupuesto

De acuerdo con el informe de "Programación Vs Ejecución por rubro" del segundo cuatrimestre generado el 25-07-2018 11 a.m., se evidencia el cumplimiento del PAC, a junio de la vigencia 2018.

Página 5 de 16



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

El PAC Programado asciende al valor de \$3.809.835.998, Ejecutado el valor de \$3.536.650.253, distribuidos de la siguiente manera: valor programado por funcionamiento \$1.912.224.953. valor ejecutado \$ 1.766.871.539, Valor programado por inversión \$1.897.911.045, valor ejecutado \$ 1.769.778.714 (este reporte se genera automáticamente al cierre presupuestal, mediante aplicativo de Presupuesto de Hacienda-PREDIS).

El DPAC cumple con la Circular conjunta No.04 de 2017 de la Secretaría de Hacienda Distrital, por medio de la cual se establecen los lineamientos de política para la programación presupuestal vigencia 2018.

5.1.5 Telefonía Celular

La asignación de teléfonos celulares en el Instituto, está reglamentada mediante la Circular 023 de 2016 *"Lineamientos para el uso y control del servicio de telefonía celular móvil del IDPAC"*, para Director, Secretario General, Subdirectores, Gerentes, Jefes de Oficina.

De acuerdo con la información suministrada por el área de Recursos Físicos, se evidenció que El IDPAC adquirió plan para 25 equipos, con cargo fijo mensual por valor de \$ 1.940.464 con el fin de controlar y optimizar el recurso destinado al servicio de comunicaciones a través del servicio de telefonía móvil para los servidores públicos autorizados y se actúe en coherencia con las políticas de racionalidad y austeridad en el gasto, establecidas en la normatividad vigente para el Distrito Capital en cumplimiento con el Artículo 17 del Decreto 1073 de 1998, la Directiva 008 de 2007, Directiva 001 de 2011.

El IDPAC cumple con la Directiva 008 de 2007 (Modificado por la Directiva 001 de 2011) en relación con las medidas de austeridad en el gasto para el servicio de telefonía móvil, de acuerdo a la asignación de teléfonos móviles a Directivos, de conformidad con el artículo 7 de la Directiva Distrital 001 de 2011, que establece: *"Los representantes legales de las entidades deberán reglamentar internamente los topes máximos que reconocerán y pagarán por el uso de teléfonos celulares de los funcionarios a quienes les sean asignados..."*

En cumplimiento con la normativa anteriormente citada, el IDPAC cuenta con el Reglamento Interno, según Circular No. 23 de 2016, *Por el cual da "Lineamientos para el uso y control del servicio de telefonía celular móvil del IDPAC"*, como se muestra en la siguiente tabla.:



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

TELEFONIA CELULAR-MOVISTAR				
No.	ASIGNACION FUNCIONARIO	PLAN	CARGO BASICO MENSUAL + IVA	SUBTOTAL
1	DIRECCION GENERAL	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
2	SECRETARIO GENERAL	2J2	\$ 100.945	\$ 120.898
3	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTICIPACION	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
4	SUBDIRECCION PROM DE LA PARTICIPACION	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
5	OFICINA ASESORA DE PLANEACION	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
6	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
7	GERENCIA DE PROYECTOS	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
8	GERENCIA DE INSTANCIAS Y MEC DE PARTIC-ROBO	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
9	GERENCIA DE MUJER Y GENERO	IEO	\$ 85.595	\$ 103.054
10	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
11	RECURSOS FISICOS	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
12	CONTROL INTERNO	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
13	GERENCIA ESCUELA	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
14	OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
15	OFICINA ASESORA JURIDICA	L57	-	\$ 100.095
16	DIRECCION	L57	-	\$ 100.095
17	GERENCIA DE JUVENTUD	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
18	SISTEMA CELUFIJO	E05	\$ 60.838	\$ 74.831
19	DIRECCION CELUFIJO	E05	\$ 60.838	\$ 74.831
20	SISTEMA CELUFIJO	E05	\$ 60.838	\$ 74.831
21	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	2J2	\$ 100.945	\$ 120.898
22	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	2J2	\$ 100.945	\$ 120.898
23	COMUNICACIÓN=EMISORA=SIM INT	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
24	DIRECCION	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
25	-	IEO	\$ 85.595	\$ 102.900
	TOTALES		\$ 1.940.464	\$ 2.536.831

Cuadro N°3 Celulares asignados- Segundo Trimestre 2018 Fuente: Recursos Físicos

IX



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.1.6. Vehículos

Decreto 030 de 1999 "Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el Gasto Público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá" Emitida por el Alcalde Mayor, establece: "Se podrá asignar vehículos de uso oficial exclusivamente a los siguientes funcionarios: Alcalde Mayor, Secretarios, Subsecretarios y Directores de Despacho, Directores y Subdirectores de Departamentos Administrativos; Directores, Subdirectores y Gerentes y Subgerentes de Establecimientos Públicos y Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital respectivamente. Los directores administrativos, o quienes hagan sus veces, serán los encargados de realizar dichas designaciones."

De acuerdo con el reporte realizado por el área de recursos físicos el Instituto cuenta con diez (10) vehículos los cuales están asignados de la siguiente manera:

Asignación de Vehículos - junio 2018

VEHICULO	PLACA	CONDUCTOR	VINCULACION CONDUCTOR	DEPENDENCIA ASIGNADA
NISSAN XTRAIL	OJX 278	MIGUEL ROZO	PLANTA PROVISIONAL	DIRECCION GENERAL SECRETARIA GENERAL
CHEVROLET DIMAX	ODT 018	HAROLD ALBA	CONTRATISTA	SUBDIRECCION DE ASUNTOS COMUNALES
CHEVROLET DIMAX	ODT 019	CESAR LEON MONTERO	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE FORTALECIMIENTO
CHEVROLET DIMAX	ODT 020	MAURICIO ORTIZ	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
CHEVROLET AVEO	OBI 025	GIOVANNI PEÑA	PLANTA PROVISIONAL	SUBDIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION
CHEVROLET VITARA	OBI 082	DIEGO JIMENEZ	PLANTA PROVISIONAL	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE
CHEVROLET SPARK	OBI 555	PEDRO REYES	PLANTA PROVISIONAL	GERENCIA DE PROYECTOS
NISSAN URVAN	OJX 851	CARLOS MENDEZ	PLANTA PROVISIONAL	N.A
NISSAN URVAN	OJX 850	PEDRO REYES	N.A	COMUNICACIONES
CHEVROLET FURGON	OKZ 763	GIOVANNI PEÑA	N.A	RECURSOS FISICOS - DISPONIBLE

Cuadro N°4 Vehículos – Segundo Trimestre 2018 Fuente: Recursos Físicos

De acuerdo con lo anterior el IDPAC cumple con lo establecido el Decreto 030 de 1999, y en el artículo 20 del Decreto 1073 de 1998.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.2. Análisis por Rubros

5.2.1 Servicios Personales

5.2.1.1 Nomina:

Para la vigencia 2018 el Instituto cuenta con una asignación presupuestal, para atender los gastos de nómina, por valor de \$4.070.586.000, según informe presupuestal de gastos del mes de junio de 2018, se presentó una ejecución de \$2.029.935.835 equivalente al 49,87%.

3-1-1-01	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	APROPIACIÓN	EJECUCION	%
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	4.070.586.000,00	2.029.935.835,00	49,87%
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	427.303.000,00	200.222.764,00	46,86%
3-1-2-01-05	Horas Extras, dominicales y festivos	365.221.000,00	75.054.738,00	20,55%
3-1-1-01-06 al 26	Auxilio Transporte, Vacaciones, Primas, Bonificaciones	3.229.034.000,00	1.493.472.644,00	46,25%
TOTAL		8.092.144.000,00	3.798.685.981,00	46,94%

Cuadro N°5 Ejecución Presupuestal - INFORME PREDIS

Durante el segundo trimestre de 2018 se efectuaron autorizaciones de giro por \$2.297.125.871 en el rubro correspondiente a Servicios Personales de Nómina, para el primer trimestre por el mismo concepto se pagó el valor de \$ 1.501.560.110, se evidencia un incremento de \$795.565.761 equivalente al 35%, lo anterior se explica que durante el mes de junio se realizaron pagos, entre los más representativos, por los siguientes conceptos: prima de vacaciones, indemnización de vacaciones (pagadas a un funcionario que se retiró de la entidad por ser pensionado), y la prima semestral.

5.1.2.2 Horas Extras

El Artículo 5 del Decreto 1073 de 1998 establece "Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por los directores administrativos, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, de conformidad con las normas legales vigentes."



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

A continuación se analizan las Horas Extras pagadas durante el segundo trimestre 2018:

MES	HORAS EXTRAS S/RH NOMINA
ABRIL	\$ 17.039.697,00
MAYO	\$ 17.315.997,00
JUNIO	\$ 16.093.333,00
TOTAL	\$ 50.449.027,00
PROMEDIO	\$ 17.177.847,00

Cuadro No 6 Horas extras nómina - Fuente: T.H.

Se analizaron las horas extras laboradas por los siete (7) funcionarios que desempeñan el cargo de conductores y demás funcionarios que pertenecen a los niveles operativos, administrativos y técnicos de la Entidad, como se observa en siguiente cuadro.

COMPARATIVO HORAS EXTRAS ABRIL JUNIO			
MES	HORAS EXTRAS CONDUCTORES ABRIL- JUNIO	HORAS EXTRAS AUX. ADMINIST. ABRIL-JUNIO	TOTAL HORAS EXTRAS ABRIL- JUNIO
ABRIL	\$ 4.241.134,00	\$ 12.798.564,00	\$ 17.039.698,00
MAYO	\$ 5.139.978,00	\$ 12.176.018,00	\$ 17.315.996,00
JUNIO	\$ 5.772.341,00	\$ 10.320.992,00	\$ 16.093.333,00
TOTAL	\$ 15.153.453,00	\$ 35.295.574,00	\$ 50.449.027,00
Porcentaje	30%	70%	100%

Cuadro N° 7 Comportamiento Horas Extras abril-junio 2018 - Fuente: GTH -Nomina

Durante el trimestre abril a junio se canceló a los conductores del Instituto el valor de \$15.153.453 el cual representa el 30% del total pagado de \$50.449.027. Las horas extras pagadas a los funcionarios de niveles operativos, administrativos y técnicos, ascienden a \$35.295.574 representan el 70% del total del trimestre, en apoyo a los diferentes eventos del Distrito Capital.

De acuerdo con el reporte de ejecución presupuestal del trimestre abril a junio de 2018, se registró por concepto de horas extras un total de \$50.449.027, comparado con el primer trimestre de la vigencia 2018, se registró horas extras por valor total de \$24.602.709, presentándose incremento de \$25.846.318 equivalente al 51 % en razón a que en el mes de enero no se laboraron horas extras, situación que obedece a que en el Instituto no se cubrieron eventos del Distrito Capital. Adicionalmente por necesidades del servicio en el trimestre de abril a junio laboraron horas extras, diez y siete (17) funcionarios del nivel administrativo, mientras que en el trimestre anterior laboraron doce (12) del mismo nivel.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Verificadas las planillas de control Horas extras mensualizada 2018 a conductores y al personal administrativo que labora horas extras en el Instituto, que los valores pagados se ajustan a la normatividad vigente en particular al Artículo 3 del Acuerdo 009 de 1999 del Concejo de Bogotá el cual establece "En ningún caso se pagará mensualmente, por concepto de horas extras, dominicales o festivos más del cincuenta por ciento (50%) de la remuneración básica mensual de cada funcionario". Sin embargo, se observa que se generan un número elevado de horas a compensar para algunos conductores como se evidencia en el siguiente cuadro:

Nombre del funcionario	Horas Extras pagadas mes de junio	Horas a compensar
León Montero Cesar Augusto	54	112.5
Pedro Loaiza Giovany	55	162.5
Jimenez Navarro Diego andres.	55	113.5
Duque Velez Jose German	50	74

Cuadro N° 8 Comportamiento Horas Extras Base de datos – Fuente: GTH -Nomina

Se recomienda analizar la pertinencia o no de establecer controles adicionales a los existentes, con el fin de disminuir el riesgo de incumplimiento a lo establecido en el Artículo 5. Decreto 1073 de 1998: "Las horas extras, dominicales y festivos, deberán autorizarse por los directores administrativos, o quien haga sus veces. Solamente se reconocerán y pagarán a los funcionarios que pertenezcan a los niveles operativo, administrativo y técnico y se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles."

5.1.2.3 Servicios Personales Indirectos:

EJECUCION PRESUPUESTAL VIGENCIA 2018

CODIGO	NOMBRE	APROPIACIÓN	EJECUCIÓN	%
3-1-1-02	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS	299.602.000,00	114.815.467,00	38,32%
3-1-1-02-03	Honorarios	168.729.000,00	62.580.000,00	37,09%
3-1-1-01-04	Remuneración Servicios Técnicos	130.873.000,00	52.235.467,00	39,91%

Cuadro N° 9 Ejecución Servicios Personales Indirectos a junio de 2018- Fuente: Presupuesto

A junio de 2018 el rubro de servicios Personales – Indirectos presenta una ejecución del 38.32%, correspondiente a \$114.815.467, discriminados así: Por concepto de Honorarios, pagos por \$62.580.000 equivalente al 37.09%, por Servicios Técnicos el valor de \$52.235.467, equivalente al 39,91% de ejecución.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

5.3. Servicios Públicos

En el seguimiento efectuado por la Oficina de Control Interno, por medio de correo electrónico se solicitó a Recursos Físicos información relacionada con los servicios públicos pagados durante el período abril a junio del 2018, la cual fue remitida en archivos en Excel con bases de datos y gráficos comparativos de consumo.

De acuerdo a la información suministrada, a continuación, se relaciona el comportamiento del consumo de servicios públicos consolidados de las Sedes A, B, y Sede B - Barrios Unidos de la Entidad:

Consumos Segundo Trimestre 2018

ITEMSERVICIO	ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
Energia	\$ 7.425.858	\$ 7.436.575	\$ 6.902.413	\$ 21.764.846
Acueducto Aseo y Alcant.	-	\$ 115.927	\$ 6.719.436	\$ 6.835.363
Telefonía Fija e Internet	\$ 5.359.732	\$ 5.359.732	\$ 111.776	\$ 10.831.241
Telefonía Movil	\$ 2.537.499	\$ 2.543.378	\$ 2.538.731	\$ 7.739.361
TOTAL	\$ 15.323.089	\$ 15.455.612	\$ 16.272.356	\$ 47.170.811

Cuadro N°10 Servicios Públicos abril a junio 2018 Fuente: Recursos Físicos

A continuación se presenta el grafico en el cual se observa el comportamiento de los pagos por concepto de servicios publicos en las sedes A B y C del IDPAC durante el segundo trimestre de 2018.

Comportamiento Servicios Públicos Públicos

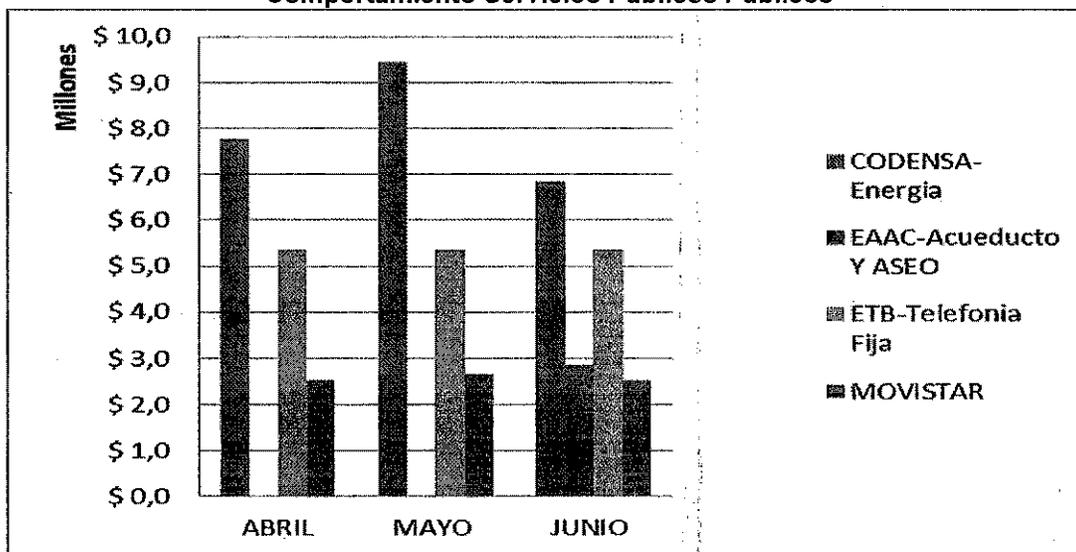


Gráfico N° 1 abril a junio 2018- Fuente: Área Recursos Físicos



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

De acuerdo con la información reportada, se evidencia que el gasto de energía, fue de \$ 21.464.846 en promedio mensual un valor de \$7.254.948, en relación con el pago del primer trimestre por valor de \$24.045.113, se observa disminución de \$ \$2.580.267 equivalente al 10.7%.

En lo relacionado con la ETB, en los consumos de telefonía fija el valor relacionado para los meses de abril a junio asciende a \$10.831.241 para el periodo del primer trimestre el valor pagado fue de \$16.086.394 se observa un ahorro de \$5.255.153.

Para el consumo de acueducto aseo y alcantarillado la facturación se paga en forma bimensual, se observa que el pago para el segundo trimestre obedece a \$6.835.363, durante el primer trimestre se canceló el valor de \$2.914.189.

Durante el trimestre analizado abril a junio de 2018 se genera valor pagado por consumo de servicios públicos por \$47.170.811, comparado, con el valor generado en el trimestre enero a marzo de 2018 el valor de \$50.785.057, presentándose una disminución de \$3.614.246 equivalente a 7.11%.

Para el segundo trimestre de la vigencia 2018 el Comité Integrado del Sistema de Gestión culminó la Implementación del **Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA -2018** en el IDPAC, el cual se encuentra ubicado en la intranet en el link SIC/Mapa de Procesos /Proceso Planeación Estratégica/Planes/ Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA 2016-2020. Código IDPAC-PE-PL-02. Versión 3 de fecha 28/12/2016. De conformidad a la formulación por nuevo Plan de Gobierno 2016-2020 "Bogotá Mejor para Todos", de acuerdo al artículo 7 de la Resolución 242 de 2014 "*Por la cual se adoptan los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA*"

El Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA -2018 incluye los siguientes programas:

- Programa de Uso eficiente del agua
- Programa de Uso eficiente de la energía.
- Programa de Consumo sostenible
- Programa de Implementación de prácticas sostenibles

5.4. Movistar

El Instituto continúa con el servidor de telefonía móvil Movistar, servicio que empezó a facturar a partir del febrero 2016. Durante el segundo trimestre el gasto por concepto de telefonía celular se mantuvo estable con un promedio mensual de \$2.5 millones.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC.

5.3. Avantel

En la vigencia 2018 se prorrogó el Contrato Nro. 436 de 2017, con AVANTEL SAS; con el objeto contractual de: *“Adquisición de equipos de comunicación para facilitar el desarrollo de actividades misionales y de apoyo del Instituto de Participación y Acción Comunal”*, un plazo de ejecución hasta el 31 de mayo de 2018. A partir del primer e junio se adquirió un Plan con costo de \$1.706.108,00

5.4. Combustible vehículos:

Para el segundo trimestre de 2018 se continúa con el servicio de combustible suministrado según Orden de Compra Nro. 17462 del 23/05/2017 con fecha de terminación hasta el 30/08/2018 con Objeto de: *“Suministro de combustible, gasolina corriente, motor Diésel para el adecuado funcionamiento del parque automotor del IDPAC”* por valor de \$56,5 millones, suscrita con la Organización TERPEL SA., que provee el suministro de combustible para los diez vehículos del instituto.

Consumo Combustible

MES	DIESEL	CORRIENTE	TOTAL
ABRIL	\$ 2.148.033	\$ 1.852.023	\$ 4.000.056
MAYO	\$ 1.955.168	\$ 1.395.623	\$ 3.350.791
JUNIO	\$ 2.027.522	\$ 1.392.668	\$ 3.420.190
TOTAL	\$ 6.130.723	\$ 4.640.314	\$ 10.771.037
PORCENTAJE	57%	43%	100%

Cuadro Nro. 11 Fuente: Recursos Físicos – combustible segundo trimestre de 2018

Teniendo en cuenta que para el primer trimestre de 2018 el valor cancelado por combustible (DIESEL y CORRIENTE) fue de \$8.834.818 y el valor para el segundo trimestre fue de \$10.771.037, se evidencia un aumento en el gasto por este concepto del 22% (\$1.936.219).

5.6. Mantenimiento Vehículos:

Se continúa con la ejecución del contrato Nro. 465 - 2017 con **UNION TEMPORAL DE ACCION COMUNAL** suscrito el 02/08/2017, hasta el 23/06/2018 con el siguiente Objeto: *“Contratar la prestación de servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con mano de obra y suministro de repuestos originales y nuevos, llantas y baterías a precios unitarios fijos para la flotilla de vehículos automotores pertenecientes al parque automotriz del Instituto Distrital para la Participación y Acción Comunal –IDPAC.*



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

Medidas de Austeridad

La oficina de Recursos Físicos, con el ánimo de contribuir con el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA en el IDPAC, el cual se enfoca en promover el ahorro y uso eficiente del agua y de energía al interior de sus instalaciones, así como a promover prácticas de reducción, reutilización, reciclaje de sus residuos y de ahorro de recursos, realizó las siguientes campañas durante la vigencia 2018.

- ✓ Promover ahorro de energía, solicito a los vigilantes que una vez se termine el horario laboral, se revise que las luces estén apagadas, salvo que el funcionario por necesidades de sus funciones se encuentre laborando. En cuanto al servicio del agua, se instalaron ahorradores en los lavamanos y en los sanitarios.
- ✓ Campañas ambientales las cuales se socializan por medio de carteleras institucionales en las Sedes A, B Y C del Instituto y correos electrónicos.

7. COCLUSIONES

Para presentar las conclusiones sobre los resultados obtenidos, se utilizará el siguiente reglaje de semaforización, el cual permite una rápida visualización de los resultados y ayuda a comprender la aplicación de la norma por la cual se expiden medidas sobre austeridad del gasto público del Distrito Capital.

VERDE	Cumplimiento en nivel satisfactorio
AMARILLO	Cumplimiento en nivel satisfactorio con recomendaciones
ROJO	Cumplimiento en nivel insatisfactorio

El resultado de la aplicación de la semaforización, arrojo los siguientes resultados

TEMA	Segundo trimestre 2018
Directiva Distrital 016 de 2007 (Modifica Directiva 008 de 2007)	VERDE
Decreto 30 de 1999	VERDE
Decreto 1073 de 1998	VERDE
Decreto 054 de 2008	VERDE

Realizado el seguimiento se da un cumplimiento satisfactorio por parte de la entidad en la aplicación de las normas sobre el cumplimiento con el Decreto 1737 de 1998, Decreto 030 de 1999 y demás normas reglamentarias de Austeridad en el Gasto Público en el IDPAC, en lo relacionado con el artículo 5 Decreto 1073 de 1998, , se está cumpliendo de manera satisfactoria, no obstante, se efectuó recomendación respecto a controles adicionales, para la autorización y control de horas extras.



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Instituto Distrital de la Participación
y Acción Comunal - IDPAC

8. DIFICULTADES DURANTE EL SEGUIMIENTO

Durante el presente seguimiento no se encontró ninguna dificultad, para la realización del mismo.

Elaboró


MARCELA RAMIREZ ESCOBAR
Contratista Oficina Control Interno

Revisó y Aprobó


PABLO SALGUERO
Jefe Oficina Control Interno

	Nombre Completo - Cargo	Firma	Fecha
Elaboró	Bertha Ramirez Escobar - Contratista CPS/450/2018		3/08/2018
Revisó	Pablo Salguero - Jefe Oficina Control Interno		3/08/2018
Aprobó			
Anexos	0 anexos Consecutivo: Carpeta Nro. 6 Seguimiento informe de Austeridad de 2018		